

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5931 Extracto de la Resolución de 1 de julio de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de fomento de las prácticas no laborales para jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 311085

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios.

Las empresas cuyo centro de trabajo para el que se realice la contratación por la que se solicita la subvención se encuentre en la Región de Murcia.

Las empresas que deseen acogerse a estas ayudas deberán tener firmado Convenio de colaboración con el Servicio Regional de Empleo y Formación de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1543/2011 de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.

Segundo. Objeto.

Las prácticas no laborales reguladas mediante Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, que se realicen a personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 6 de abril de 2015, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para fomentar la contratación y las prácticas no laborales en la Región de Murcia (BORM número 80, de 9 de abril), modificada por la Orden de 6 de junio de 2016 (BORM número 142, de 21 de junio).

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 219.155,00 €. La cuantía de la subvención estará en función de la duración de las prácticas no laborales. El acuerdo que suscriban la empresa y la persona joven no podrá ser de duración inferior a 6 meses y la beca de apoyo a percibir por el joven no podrá ser inferior al 110 por cien del IPREM mensual vigente en cada momento, datos que deberán constar en el citado acuerdo. El importe a subvencionar será de 1.200 euros.

Quinto. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será 20 días naturales, contados a partir de la fecha de alta en Seguridad Social del trabajador contratado (fecha de inicio de la relación laboral).

Además, todas las solicitudes de subvención deberán ser presentadas dentro del periodo comprendido entre el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria y el 17 de octubre de 2016 (último día de presentación de solicitudes).

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia disponible en el sitio Web www.sefcarm.es e irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en alguna de las "Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano", o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Murcia, 1 de julio de 2016.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.